REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.315/2019.-

VISTO:

La Nota N° 8.666/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891¨,** y la Resolución Nº 4.432/2019 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas:

1) EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: NO COTIZA.----------

LOTE N° 2: Gs. 140.083.610 (Guaraníes ciento cuarenta millones ochenta y tres mil seiscientos diez).-----

LOTE N° 3: Gs. 521.453.632 (Guaraníes quinientos veinte y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos).----------

LOTE N° 4: Gs. 312.792.765 (Guaraníes trescientos doce millones setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco).----------

LOTE N° 5: Gs. 585.255.744 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro).----------

2) EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1**: Gs. 79.423.470 (Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil cuatrocientos setenta).----------

LOTE N° 2: Gs. 140.967.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil).---------

LOTE N° 3: Gs. 490.103.350 (Guaraníes cuatrocientos noventa millones ciento tres mil trescientos cincuenta).----------

LOTE N° 4: Gs. 301.530.000 (Guaraníes trescientos un millones quinientos treinta mil).----------

LOTE N° 5: Gs. 621.540.045 (Guaraníes seiscientos veinte y un millones quinientos cuarenta mil cuarenta y cinco).----------

3) EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 67.032.760 (Guaraníes sesenta y siete millones treinta y dos mil setecientos sesenta).----

LOTE N° 2: Gs. 136.170.660 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento setenta mil seiscientos sesenta).----------

LOTE N° 3: Gs. 512.714.186 (Guaraníes quinientos doce millones setecientos catorce mil ciento ochenta y seis).----------

LOTE N° 4: Gs. 304.055.537 (Guaraníes trescientos cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos treinta y siete).----------

LOTE N° 5: Gs. 575.446.989 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y nueve).----------

4) EMPRESA DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1** – Gs. 70.841.450 (Guaraníes setenta millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta) ----------

LOTE N° 2: Gs. 145.561.740 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil setecientos cuarenta) ----------

LOTE N° 3: Gs. 541.845.674 (Guaraníes quinientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro).----------

LOTE N° 4: Gs. 325.024.884 (Guaraníes trescientos veinte y cinco millones veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro) .----------

LOTE N° 5: Gs. 608.142.840 (Guaraníes seiscientos ocho millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta).----------

5) EMPRESA EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: NO COTIZA.----------

LOTE N° 2: Gs. 140.278.300 (Guaraníes ciento cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil trescientos).----------

LOTE N° 3: NO COTIZA.----------

LOTE N° 4: NO COTIZA. ----------

LOTE N° 5: NO COTIZA. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

6) EMPRESA CONSTRUCTORA CERRO CORA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1**: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 2: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 3: Gs. 555.000.650 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta).-----
LOTE N° 4: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 5: Gs. 645.202.250 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos dos mil doscientos cincuenta). ----------
7) EMPRESA METALURGICA NUÑEZ DE RUBEN NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** NO COTIZA.----------
LOTE N° 2: NO COTIZA.----------
LOTE N° 3: Gs. 521.453.632 (Guaraníes quinientos veinte y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos).----------
LOTE N° 4: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 5: Gs. 552.559.892 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos).----------
8) EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 69.247.672 (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos) .----------
LOTE N° 2: Gs.140.348.600 (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos).----------
LOTE N° 3: Gs. 525.846.606 (Guaraníes quinientos veinte y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos seis).----------
LOTE N° 4: Gs. 313.801.020 (Guaraníes trescientos trece millones ochocientos un mil veinte).----------
LOTE N° 5: Gs. 581.412.866 (Guaraníes quinientos ochenta y un millones cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y seis).----------
9) EMPRESA IMPACTO CONSTRUCTORA DE NOELIA LEDESMA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1**: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 2: NO COTIZA.----------
LOTE N° 3: Gs. 494.385.533 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y tres).----------
LOTE N° 4: NO COTIZA.----------
LOTE N° 5: NO COTIZA. ----------
10) EMPRESA ING. NELSON SILVA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: NO COTIZA----------
LOTE N° 2: NO COTIZA.----------
LOTE N° 3: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 4: NO COTIZA. ----------
LOTE N° 5: Gs. 555.154.134 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro).----------
11) EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: NO COTIZA.----------
LOTE N° 2: NO COTIZA.----------
LOTE N° 3: Gs. 559.157.313 (Guaraníes quinientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil trescientos trece).----------
LOTE N° 4: Gs. 324.409.250 (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta).----------
LOTE N° 5: Gs. 639.301.618 (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones trescientos un mil seiscientos diez y ocho).----------
12) EMPRESA FS CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 77.473.334 (Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro).----------
LOTE N° 2: Gs. 128.421.000 (Guaraníes ciento veinte y ocho millones cuatrocientos veinte y un mil).-------
LOTE N° 3: Gs. 530.999.170 (Guaraníes quinientos treinta millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta).----------
LOTE N° 4: Gs. 306.958.420 (Guaraníes trescientos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte).----------
LOTE N° 5: Gs. 576.042.440 (Guaraníes quinientos setenta y seis millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta).----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

13) EMPRESA HABITARE S.R.L.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: NO COTIZA.----------
LOTE N° 2: NO COTIZA.----------
LOTE N° 3: Gs. 508.803.712 (Guaraníes quinientos ocho millones ochocientos tres mil setecientos doce).-
LOTE N° 4: Gs. 306.642.850 (Guaraníes trescientos seis millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta). ----------
LOTE N° 5: Gs. 556.565.464 (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro).----------
14) EMPRESA ARAPYAHU CONSTRUCCIONES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 71.603.185 (Guaraníes setenta y un millones seiscientos tres mil ciento ochenta y cinco).-
LOTE N° 2: Gs. 147.126.920 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones ciento veinte y seis mil novecientos veinte).----------
LOTE N° 3: Gs. 547.671.971 (Guaraníes quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y uno).----------
LOTE N° 4: Gs. 328.519.776 (Guaraníes trescientos veinte y ocho millones quinientos diez y nueve mil setecientos setenta y seis).----------
LOTE N° 5: Gs. 614.682.011 (Guaraníes seiscientos catorce millones seiscientos ochenta y dos mil once).-
15) EMPRESA DALARAS S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera: **LOTE N° 1**: Gs. 72.364.921 (Guaraníes setenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte y uno). -
LOTE N° 2: Gs. 148.692.100 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil cien).----------
LOTE N° 3: Gs. 553.498.269 (Guaraníes quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y nueve) .----------
LOTE N° 4: Gs. 332.014.667 (Guaraníes trescientos treinta y dos millones catorce mil seiscientos sesenta y siete). ----------
LOTE N° 5: Gs. 621.221.178 (Guaraníes seiscientos veinte y un millones doscientos veinte y un mil ciento setenta y ocho).----------
EL CUADRO COMPARATIVO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 76/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------
El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DICTAMEN, Nº 76/2019** del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LA OFERTAS

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS

Que, el Dictamen N° 76/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas, expresa: "Que, cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** en base a las siguientes consideraciones: Cabe destacar que la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** se encuentra a la vez provisionalmente con la mejor oferta en el **LOTE N° 4**, y conforme a lo que establece en el pliego de bases y condiciones que dice... "Las empresas oferentes podrán ser adjudicadas como máximo en (1) un lote, por lo que, si contare con las condiciones legales y técnicas, deberá ser adjudicado en el lote cuyo monto sea mayor dentro del llamado" por tanto la mencionada empresa no será considerada para su adjudicación en el presente lote. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. - **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. - **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. - **ANALISIS DE PRECIO**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTERVENCIÓN

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

OFERTADO: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 1** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891** a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 69.247.672 (sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA F.S. CONSTRUCCIONES DE ROBERTO CARLOS FERREIRA SOSA** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa **NO CUMPLE** con los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida en el pliego de bases y condiciones que dice… "Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento). Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras". Por todo lo mencionado, **NO CUMPLE** con dicha capacidad y la empresa queda descalificada. Cabe destacar que la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** se encuentra a la vez provisionalmente con la mejor oferta en el **LOTE N° 4**, y conforme a lo que establece en el pliego de bases y condiciones que dice… "Las empresas oferentes podrán ser adjudicadas como máximo en (1) un lote, por lo que, si contare con las condiciones legales y técnicas, deberá ser adjudicado en el lote cuyo monto sea mayor dentro del llamado" por tanto la mencionada empresa no será considerada para su adjudicación en el presente lote. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial para que su oferta pueda ser analizada por el comité evaluador, pero no ha presentado la totalidad de los documentos requeridos en el pliego de bases y condiciones, y resulta imposible analizar la oferta presentada en su totalidad, por ende, **NO CUMPLE** con lo solicitado por la convocante y la empresa queda descalificada. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. - **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 2** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891** a favor de la **EMPRESA EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES** por un monto total de Gs. 140.278.616 (ciento cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos dieciséis guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L. en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. -**CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. - **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 3** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891** a favor de la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 490.103.350 (cuatrocientos noventa millones ciento tres mil trescientos cincuenta guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 4

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: Cabe destacar que la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** ya fue adjudicada en el lote N° 3 de la presente contratación y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice... "Las empresas oferentes podrán ser adjudicadas como máximo en (1) un lote, por lo que, si contare con las condiciones legales y técnicas, deberá ser adjudicado en el lote cuyo monto sea mayor dentro del llamado" por tanto la mencionada empresa no será considerada para su adjudicación en el presente lote. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. -- **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. - **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 4** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891** a favor de la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** por un monto total de Gs. 304.055.503 (trescientos cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos tres guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 5

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA METALURGICA NUÑEZ DE RUBEN DARIO NUÑEZ** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas

requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. -**CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. - **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 5** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891** a favor de la **EMPRESA METALURGICA NUÑEZ DE RUBEN DARIO NUÑEZ** por un monto total de Gs. 552.559.792 (quinientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 4.432/2019 el Intendente Municipal, procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891** ¨, conforme al siguiente detalle: **Lote N° 01**: a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 69.247.672 (sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos guaraníes). **Lote N° 02**: a favor de la **EMPRESA EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES** por un monto total de Gs. 140.278.616 (ciento cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos dieciséis guaraníes). **Lote N° 03**: a favor de la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 490.103.350 (cuatrocientos noventa millones ciento tres mil trescientos cincuenta guaraníes). **Lote N° 04**: a favor de la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** por un monto total de Gs. 304.055.503 (trescientos cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos tres guaraníes). **Lote N° 05**: a favor de la **EMPRESA METALURGICA NUÑEZ DE RUBEN DARIO NUÑEZ** por un monto total de Gs. 552.559.792 (quinientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos guaraníes). ----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 112/2019 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 4.432/2019 de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2019 "PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – 2DA. ETAPA - PLURIANUAL - I.D. N° 367.891¨**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - ESCUELA BÁSICA N° 1.541 – "NUEVA ESPERANZA" - B° CHAIPE; favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 69.247.672 (sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos guaraníes).----------

OBRA: Construcción General, Construcción de Sanitario sexado para Preescolar en aula existente.----------

LOTE N° 2 - COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL DE ENCARNACIÓN – B° LA ESPERANZA, a favor de la **EMPRESA EMILIO BOGADO CONSTRUCCIONES** por un monto total de Gs. 140.278.616 (ciento cuarenta millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos dieciséis guaraníes)----------

OBRA: Construcción general, Reposición de Techo, instalación eléctrica y desagüe pluvial. Sector Refrigeración.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

LOTE N° 3 – Escuela Básica N° 509-"DOMINGO ROBLEDO"- B° Santo Domingo, a favor de la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 490.103.350 (cuatrocientos noventa millones ciento tres mil trescientos cincuenta guaraníes).-
OBRA: Reposición de Techo, Instalación Eléctrica y desagüe pluvial.----------
LOTE N° 4 - Escuela Básica N° 7.381 – "LAS DELICIAS" – B° Santo Domingo; a favor de la **EMPRESA ARQ. JULIO BARBOZA** por un monto total de Gs. 304.055.503 (trescientos cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos tres guaraníes).----------
OBRA: Construcción General, Reacondicionamiento del techo, Instalación eléctrica, desagüe pluvial y cerco perimetral.----------
LOTE N° 5 - Escuela Básica N° 3.152 "MARIA AUXILIADORA" – B° Santa María, favor de la **EMPRESA METALURGICA NUÑEZ DE RUBEN DARIO NUÑEZ** por un monto total de Gs. 552.559.792 (quinientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos guaraníes).----------
OBRA: Construcción General, Reacondicionamiento del Techo del pabellón principal, Preescolar y Sanitarios, Instalación Eléctrica y desagüe.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal